



ACTA VIRTUAL
COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA
02 de julio de 2020

PERSONAS PRESENTES: Jorge Olaso Álvarez, Melissa Benavides Víquez, Angie Calderón Chaves, Erick Alfaro Romero, Patricia Bonilla Rodríguez, Karen Leiva Chavarría, Dinorah Álvarez Acosta, **Christian -Apellidos-**, Erick Mora Leiva, Ana Ericka Rodríguez Araya, Francia León González, José Marcos Campos Valverde, Alex Guevara Meza, Allan Pow Hing Cordero, Graciela Lugo Solano, Ginethe Retana Ureña.

Ausentes con justificación: Magistrada Damaris Vargas Vargas, Alexandra Mora Steller, Maureen González Barrantes.

ARTÍCULO I

Tema: Oficio 843-PLA-ES-2020 “Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad”

La Unidad de Acceso a la Justicia le comunicó el día viernes 19 de junio al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez con copia a la Dirección de Planificación mediante el Oficio CACC-269-2020, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en razón del Oficio 843-PLA-ES-2020:



843-PLA-ES-2020.do

c

SE ACUERDA: *Se toma nota. Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia instar a la Dirección de Planificación audiencia para pronunciarse sobre dicho oficio debido a que desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas hay observaciones sobre el planteamiento, el cual se estima es muy relevante para las estadísticas institucionales. Se declara acuerdos firme por unanimidad. Comunicar este acuerdos a la Dirección de Planificación y a la Comisión de Acceso a la Justicia por medio de la Unidad de Acceso.-*



Oficio
CACC-269-2020 Mag

SE ACUERDA:

1. En relación con el apartado de indicadores para personas menores de edad, se acuerda: **A)** Coordinar con el Subproceso de Estadística para establecer mejoras en los sistemas informáticos para que se establezca una alerta en los sistemas que indique cuando la persona menor de edad cumple la mayoría de edad. **B)** Sobre este mismo tema entre los rangos propuestos, establecer adicionalmente los rangos de 12 a 15 años, y de 15 a 18 años. **C)** Cambiar el término personas “menores de edad”, quitarlo del todo o sustituirlo por otro término que visibilice a los menores de edad y a los adolescentes. **D)** Cuando se remita esta gestión a Tecnologías de la información hacerlo con copia al Magistrado Jorge Olaso, para impulsarlo en la Comisión de Tecnologías de la Información.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación la definición de un plazo razonable para emitir observaciones al citado informe.
3. A partir de la definición del plazo establecido por la Dirección de Planificación, compartir el oficio con las diferentes Subcomisiones para revisión y observaciones, de igual manera con un plazo para emitir las.
4. Solicitar a la Dirección Jurídica un criterio técnico jurídico respecto a la información que se desea recabar según se detalla en este informe sobre las variables o los elementos importantes que atañen a las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad. Elaborar la solicitud para la Dirección Jurídica de manera conjunta con doña Patricia Bonilla.

ARTÍCULO II

Tema: Criterio sobre el proyecto de ley denominado “Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)”

Mediante el Oficio CPDA-025-2020 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor del Poder Legislativo, se solicita el criterio con respecto con el proyecto de ley 21.847: Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), el cual se adjunta.



Proyecto de Ley
(CIAD).docx

En este sentido la Presidencia de la Corte traslada esta consulta a la Dirección Jurídica para que emita el respectivo criterio, esta Dirección mediante el Oficio DJ-2160-2020 recomienda turnar el estudio de este proyecto de ley a la Doctora Damaris Vargas Vásquez, Magistrada de la Sala Primera y Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia Personas con Discapacidad.



N° DJ-2160-2020
Dirección Jurídica PJ.c

Por lo que en razón del referido Oficio, la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez mediante el Oficio N° DVV-S1-0069-2020 brindo respuesta a la consulta planteada por la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor del Poder Legislativo.



Oficio N°
DVV-S1-0069-2020.p

SE ACUERDA:

1. Se pone en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y se toma nota del planteamiento realizado por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, propuesta que fue acogida por la Corte Plena.

ARTÍCULO III

Tema: 903-PLA-PE-2020“Orden de la Sala Constitucional sobre los derechos de personas menores de edad víctimas de delitos sexuales, en los procesos judiciales.”

La Unidad de Acceso a la Justicia le comunicó mediante el Oficio CACC-187-2020 enviado el miércoles 20 de mayo a la Dirección de Planificación, el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia, el cual se transcribe literalmente.



Oficio
CACC-187-2020 Plani

SE ACUERDA:

1. *Se toma nota y recibe con satisfacción el informe expuesto por parte de la Licda. Jeannette Arias Meza, Jefa de la Secretaría Técnica de Género, en razón de las diferentes acciones emprendidas para dar cumplimiento a lo resuelto por la Sala Constitucional.*
2. *Solicitar a la Dirección de Planificación que durante la elaboración de los lineamientos que rigen el proceso de formulación de los Planes Anuales Operativos, se dé énfasis en el cumplimiento de los objetivos y metas que con carácter obligatorio deben tener las distintas instancias involucradas en el cumplimiento del Plan de Acción relacionado con el cumplimiento de la medida cautelar ordenada por la Sala Constitucional.*
4. *Solicitar la colaboración de la Dirección de Planificación para que con el acompañamiento de la Licda. Graciela Lugo Solano, y de la Secretaría Técnica de Género, se realice una revisión a la matriz diseñada con los cinco diferentes temas estratégicos seleccionados (a. Prontitud en el Proceso, b. Derecho de Información, c. Derecho a la confidencialidad, d. Referencia al DTSP, y e. Capacitación); así como una revisión del indicador de gestión definido; a efectos de determinar si hay algo que pueda mejorarse o adicionarse para atender las necesidades de las personas menores de edad, en este caso particular, o bien que pueda inclusive beneficiar a las demás poblaciones en condición de vulnerabilidad.*
5. *Se propone la elaboración de un lineamiento con recomendaciones generales y de aplicación obligatoria para la atención de todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad; lo anterior a partir de las directrices que ya se han girado al respecto, considerando además las políticas institucionales vigentes y las Reglas de Brasilia.*

En este sentido la Dirección de Planificación remitió el Oficio 903-PLA-PE-2020 como respuesta a esta solicitud.



903-PLA-PE-2020..do
cx

SE ACUERDA:

1. En relación con el punto No. 1 del acuerdo tomado en la sesión anterior, y tras el informe emitido por la Dirección de Planificación se aclara que lo que se pretendía era impulsar en las diferentes oficinas judiciales el establecimiento de acciones en sus

respectivos planes de trabajo relacionados con los ejes transversales de “genero” y “acceso a la justicia”; a partir de los lineamientos que rigen el proceso de formulación de PAOs, mismos que son reiterados de manera frecuente por parte de la Dirección de Planificación . De manera que no se tiene como intención dar énfasis o priorizar este tema sobre otros temas relevantes. Al mismo tiempo, se aclara que no se requiere en ese sentido someterlo para conocimiento del Consejo Superior.

2. En relación con el punto No. 2 se toma nota sobre la exposición y aclaración realizada por parte del Sr. Allan Pow Hing; y se solicita a su vez, la colaboración por parte de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia para que cuando se dé la aprobación definitiva del Plan de Acción lo compartan y pongan en conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia, a efectos de comprender mejor, el gran esfuerzo que han desarrollado y plasmado en dicho producto.
3. En relación con el punto No. 3. Se aclara también, que efectivamente no es una responsabilidad que concierna a la Dirección de Planificación; y por el contrario es desde la Unidad de Acceso a la Justicia donde debe atenderse.

ARTÍCULO IV

Tema: Oficio CACC-204-2020 “Capacitación en Lenguaje LESCO Nivel VI (especialización en lenguaje técnico jurídico)”.

La Unidad de Acceso a la Justicia le comunicó al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de esta Comisión a través del Oficio CACC-204-2020 lo siguiente:

Asimismo, la Subcomisión de Acceso la Justicia de Personas con Discapacidad acordó en el artículo V del Acta 05-2020 lo siguiente:

SE ACUERDA: *Se toma nota de la consulta formulada por el usuario Yordi Sotomayor, trasladada a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad por el señor Franklin Benavides Solano, Contralor de Servicios del II Circuito Judicial de San José, el 24 de abril pasado, en la que muestra su interés en mejorar la capacitación que el Poder Judicial está brindando en LESCO a las personas servidoras judiciales y cuestiona si se tiene programado llegar “hasta el nivel 6 o especializarlo en lenguaje técnico jurídico”. Comunicar a los señores Sotomayor y Benavides, este último en el carácter dicho, que la consulta se trasladó a la Dirección de Gestión Humana, al ser la*

oficina que tiene a cargo la capacitación en LESCO, para que se refieran al planteamiento formulado. Adicionalmente informar, que la Comisión de Acceso a la Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión están coordinando acciones con la Unidad de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana para mejorar el servicio que se ofrece a la población usuaria sorda e indagar sobre alternativas de capacitación virtual, complementarias a los procesos de certificación. Ante la trascendencia de la consulta formulada, se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone su comunicación por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia a la Dirección de Gestión Humana, el señor Yordi Sotomayor, el señor Franklin Benavides Solano, Contralor de Servicios del II Circuito Judicial de San José y la Comisión de Acceso a la Justicia.



Oficio
CACC-204-2020.docx

SE ACUERDA: 1. Se toma nota, y queda pendiente a lo que se resuelva en la reunión que se tiene prevista para el 23 de junio con don Jorge Olaso Álvarez, doña Damaris Vargas Vásquez, doña Melissa Benavides Víquez, y las personas representantes de la Dirección de Gestión Humana.

SE ACUERDA:

1. Se toma nota de la información compartida y en cuanto se tenga acceso al acta definitiva de la reunión que se mantuvo el 23 de junio se les pondrá en conocimiento formalmente.

ARTÍCULO V

Tema: Oficio No. 06030-2020-DHR “Capacitación y sensibilización de todas las personas actoras en el Proceso Penal de en derechos de la niñez y la adolescencia”

La Defensoría de los Habitantes comunicó mediante el Oficio No. 06030-2020-DHR lo siguiente:



OFICIO N°
06030-2020-DHR - [1]

Se sugiere a la Comisión de Acceso a la Justicia:

- *Garantizar la capacitación y sensibilización de los demás actores del proceso penal en la materia de derechos de la niñez y la adolescencia, y dar acompañamiento en lo que requiera el Ministerio Público para brindar dichas capacitaciones.*

Desde el Despacho del señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez se brindó respuesta al Oficio N° 06030-2020-DHR mediante el Oficio JOA-011-2020 remitido el martes 26 de mayo donde se consigna lo siguiente.



Oficio JOA-011-2020
Defensoría de los Hat

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de la respuesta que se le brindó a la Defensoría de los Habitantes por parte del Magistrado Jorge Olaso Álvarez. **2.** Ampliar la respuesta a la Defensoría de los Habitantes conforme con la información que nos comparte don Jorge sobre el que se planteó a la Haya; a partir del acercamiento que mantuvo con la Comisión de la Haya y la Embajada de los Estados Unidos. **3.** Solicitarle a don Jorge el material del curso sobre sustitución y restitución internacional de menores de edad, a partir del curso de la Convención de la Haya, para socializarlo con las y los integrantes de la Comisión. **4.** Estar pendiente de la Circular que se coordinó con la colaboración de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales respecto con las recomendaciones que se hicieron a Costa Rica a partir del Informe de la Convención de los Derechos del Niño, con la finalidad de socializarla entre las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia. **5.** Se aclara que la Dirección de la Escuela Judicial, tiene conocimiento de estos cursos que se están coordinando con la Embajada de los Estados Unidos y la Comisión de la Haya; además de tener conocimiento también de la propuesta de capacitación para abordar el tema de niñez y adolescencia en lo interno del Poder Judicial, y que se construiría con recursos de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.



En este sentido se amplió la respuesta a esta dependencia mediante el Oficio N° 06724-2020-DHR, en la que se consignan los Planes de Capacitación de las diferentes Unidades de Capacitación y la Escuela Judicial.



06724-2020-DHR-N
A-215765-2016-SI.pdf

SE ACUERDA:

1. Se toma nota de la información compartida por parte de la Máster Melissa Benavides Víquez.

ARTÍCULO VI

Tema: Cambio de coordinación de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores



Poder Judicial
formato accesible (1)

SE ACUERDA:

1. Se toma de la renuncia de la Licda. Ana Isabel Vargas Vargas como coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores; y se acuerda que desde la Unidad de Acceso a la Justicia se confeccionará la solicitud ante Corte Plena, para que se valore la designación de la Magistrada Suplente Deyanira Martínez Bolívar, como nueva coordinadora de la Subcomisión de Personas Adultas Mayores.

ARTÍCULO VII

Tema: 894-PLA-OI-2020" Juzgado Contravencional de Buenos Aires Valoración de las Cargas de trabajo en materia de Contravenciones, Pensiones Alimentarias y Tránsito, así como la estructura organizacional de recurso humana".

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó mediante el Oficio CACC-187-2020 enviado el viernes 12 de junio a la Dirección de Planificación, el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia, el cual se transcribe literalmente.



Oficio
CACC-260-2020 Direc

SE ACUERDA: *1. Se toma nota de la gestión comunicada por el Lic. Danny Alberto Gutiérrez Gómez, respecto con la situación que enfrenta el Juzgado Contravencional de Buenos Aires. 2. Sugerir a la Dirección de Planificación que tome en consideración el informe presentado por el Lic. Danny Gutiérrez, con respecto a las variables que en el mismo se detallan. 3. Don Melvin Obando de la Dirección Ejecutiva nos comparte el Oficio No. 0469-ARICJZS-2020, en relación con esta misma gestión, de manera que también se tome en consideración por parte de la Dirección de Planificación para efectos del estudio técnico que se encuentran confeccionando. Dicho oficio ya fue compartido con don Erick Mora Leiva, vía correo electrónico, y se adjunta por este medio también.*

En este sentido la Dirección de Planificación valoro la situación que afronta el Juzgado Contravencional de Buenos Aires, mediante el Oficio 894-PLA-OI-2020 comunicado el jueves 25 de junio:



894-PLA-OI-2020--.d
OCX

Asimismo, el Licenciado Danny Alberto Gutiérrez Gómez se refiere al Oficio 894-PLA-OI-2020, mediante el Oficio 109-JCBA-2020 remitido el pasado viernes 26 de junio:



RE
894-PLA-OI-2020.ms

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del informe presentado por la Dirección de Planificación, y de la amplia exposición realizada por la señora Ginethe Retana Ureña; y adicionalmente estar a la espera de lo que resuelvan las instancias competentes.

ARTÍCULO VIII

Tema: Temas para tratar en la sesión de la Comisión de Jurisdicción de Familia.

La Jefatura de la Unidad de Acceso a la Justicia, Melissa Benavides Viquez le consultó el jueves 4 de junio a la señora Andrea Sánchez Montero, Asesora Legal del Conapdis vía correo electrónico sobre problemáticas que acogen a las Personas con Discapacidad desde el ámbito Jurisdiccional en materia de Familia y Violencia Doméstica.



RE Temas para Comisión de Familia.rr

SE ACUERDA:

1. Se toma nota de la información compartida por la MSc. Melissa Benavides Viquez, en coordinación con la Licda. Andrea Sánchez de CONAPDIS.
2. La Unidad de Acceso a la Justicia establecerá las coordinaciones necesarias para obtener en la medida de lo posible audiencia ante la Comisión de la Jurisdicción de Familia.
3. Comuníquese adicionalmente estos acuerdos a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO IX

Tema: Modificaciones y Avance en el Plan Anual Operativo de la Comisión de Acceso a la Justicia

La Jefatura de la Unidad de Acceso a la Justicia, Melissa Benavides Viquez le consultó el lunes 18 de mayo a la señora Graciela Lugo Solano, funcionaria de la Dirección de Planificación vía correo electrónico si es posible modificar las metas 5.2 y 5.5 del Plan Anual Operativo(PAO) de la Comisión de Acceso del 2020.

Asimismo la señora Graciela Lugo Solano le informa el acerca de los avances en el PAO de dicha Comisión.



**RE PAO Comisión de
Acceso.msg**

SE ACUERDA:

1. Se toma nota de la información compartida por parte de la Máster Melissa Benavides Víquez en relación con los avances, las modificaciones realizadas a la luz de la emergencia nacional por COVID-19; así como del cumplimiento en el PAO de la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO X

Tema: Resultado del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad

La señora Ana Rojas Castillo, funcionaria del Conapdis remitió vía correo electrónico el día lunes 29 de junio al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez el Informe Individual de Resultados de la autoevaluación del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), el cual se transcribe literalmente.

De: Ana Rojas Castillo <arojas@conapdis.go.cr> **En nombre de** IGEDA CONAPDIS

Enviado el: lunes, 29 de junio de 2020 21:53

Para: Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Rosibel Barboza Elizondo <rbarboza@Poder-Judicial.go.cr>; Lizeth Aguilar Mejía (Autorizada/Dirección Ejecutiva) <laguilar@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Resultado del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad

Importancia: Alta

29 de junio del 2020

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), adjunto encontrara el Informe Individual de Resultados de la autoevaluación del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad IGEDA, el cual cuenta con la siguiente información:

1. Breve análisis de la metodología de evaluación
2. Nota y posición obtenida entre las 87 Instituciones que aplicaron el IGEDA
3. Nota y posición obtenida en el ranking por sector
4. Principales hallazgos por componente temático
5. Recomendaciones vinculadas a los componentes que integran el IGEDA

El CONAPDIS, reconoce el interés de su Institución, con el propósito de determinar el avance en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

De igual forma hemos elaborado un informe integrado, en caso de querer contar con una copia del mismo, agradecemos solicitarlo al correo electrónico igeda@conapdis.go.cr.

En caso de consultas relacionadas con el presente informe, sírvase comunicarse con la suscrita

Firma digital cita

Ana Rojas Castillo

Subproceso de fiscalización

Teléfono: 4060-3061

Correo electrónico: arojas@conapdis.go.cr

Archivos Adjuntos:



Oficio DE-712



Poder Judicial (5)

PODER JUDICIAL (3).pdf, Informe Resultado IGI



San José, 20 de junio

SE ACUERDA:

1. Se toma nota de la comunicación del informe de Resultados, así como de la calificación y posicionamiento del Poder Judicial, en relación con el Informe presentado a IGEDA. Evaluación que estuvo a cargo bajo el liderazgo del CONAPDIS y del MIDEPLAN.
2. Se insta a las y los integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia, a la lectura y análisis de dicho informe; y en caso de considerarlo hacernos llegar sus apreciaciones en el plazo de cinco días, a partir de la comunicación del acta final y definitiva.
3. Se traslada para conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad.

ARTÍCULO XI

Tema: Oficio CACC-296-2020 “ Posibilidad de Inclusión de las Plazas mencionadas en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 96-19 celebrada el 5 de noviembre de 2019 en el 5% de las plazas que establece la Ley 8662 “Ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público”

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó mediante el Oficio CACC-296-2020 enviado el viernes 26 de junio al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el cual se transcribe literalmente.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio CAC-120-2020 de 20 de abril de 2020 emitido por la máster Melisa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial en el que comunica a la Dirección de Gestión Humana el acuerdo tomado por la **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión virtual** celebrada el pasado 31 de marzo de 2020, artículo I; del Oficio PJ-DGH-RS-0306-20 de 29 de mayo de 2020 presentado por la licenciada Krissia Rojas Quirós, Jefa a.i. del Subproceso de Reclutamiento y Selección y la Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana. 2° Se dispone trasladar la situación a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial para que procedan conforme a sus competencias, en el entendido de que la certificación debe emitirse por CONAPDIS y es un trámite voluntario, aunada la situación de interinazgo del señor Muñoz León. 3° Comunicar este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Gestión Humana, Dirección del Organismo de Investigación Judicial y al señor José Pablo Muñoz León, para lo de su cargo, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.-



CACC-296-2020.docx

SE ACUERDA:

1. Se reserva el tema para la próxima sesión del mes de agosto, para cuando este presente la Magistrada Damaris Vargas Vásquez; de manera que ella nos pueda contextualizar más al respecto.

ARTÍCULO XII

Oficio N°48-CVI-2020 remitido por parte de la Comisión de Violencia Doméstica del Poder en atención al Oficio CACC-166-2020, del 27 de abril de 2020.



SE ACUERDA:

1. Se reserva para su conocimiento en la próxima sesión del mes de agosto.
2. Asimismo, se traslada para conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO XIII

Tema: Correo del Sr. Alberto Cabezas, Periodista, del Periódico Informativo JBS. Asunto: artículo sobre la población privada de Libertad del 23 de junio. **ASOCIACIÓN DE PRIVADOS DE LIBERTAD Y SUS FAMILIAS PIDEN PROCESOS ONLINE.**



2.msg



EDITORIAL AL
RESPECTO Y NOTAS



Re Respuesta a su
consulta



Re Respuesta a su
consulta



RE Solicitud de
entrevista.msg



REURGENTE.msg



RV Respuesta a su
consulta



Urgente 1.msg

SE ACUERDA:

1. Se traslada la consulta del Sr. Alberto Cabezas, para conocimiento del Consejo Superior, toda vez que se considera es la instancia Jerárquica competente para emitir una respuesta; ya que sale de las competencias de la Comisión de Acceso a la Justicia emitir un criterio al respecto.
2. Se acuerda que por medio del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional se pondrá en conocimiento al Sr. Alberto Cabezas, del curso de su gestión.
3. Doña Dinorah comenta sobre la participación que mantuvo en un Foro en representación del Poder Judicial, y en el cual se evidenció el importante esfuerzo e inversión que desde la institución se ha gestado y en muy corto tiempo, para atender

la emergencia nacional por COVID-19; dotando al personal judicial de todos los implementos de higiene y seguridad para el resguardo de la salud. Así como el establecimiento de múltiples protocolos y lineamientos para garantizar a las personas usuarias el acceso a los servicios judiciales. De igual manera resalta doña Dinorah las recomendaciones que se hicieron en dicho Foro para la institución, y donde sobresalta la necesidad de considerar en todo momento en las decisiones y acciones judiciales que se vayan a tomar, a la sociedad civil, de manera que los servicios se ajusten a las necesidades particulares de la población. En este sentido don Erick Alfaro coincide con las manifestaciones realizadas por parte de doña Dinorah y reitera sobre la necesidad de considerar a las personas usuarias en las decisiones que se tomen, particularmente a todas aquellas consideradas en especial condición de vulnerabilidad.

4. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO XIV

Tema: Sesiones de la Comisión de Acceso a la Justicia

Por disposición del señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y su interés de que a las sesiones de esta Comisión se cuente con los aportes de la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y Pueblos Indígenas, se pone en conocimiento de las personas integrantes que las fechas de sesión a partir del mes de agosto, se harán los segundos martes del mes, quedando de la siguiente manera:

- Martes 11 de agosto
- Martes 08 de setiembre
- Martes 13 de octubre
- Martes 10 de noviembre
- **Diciembre por definir pues coincide con Día de las personas empleadas judiciales.

SE ACUERDA:

1. Se toma nota del cambio de las sesiones de la Comisión de Acceso a la Justicia; quedando pendiente por definir únicamente la fecha del mes de diciembre.



COMISIÓN DE
ACCESO A LA JUSTICIA
POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

2. Agendar de una vez por medio de la plataforma Teams. Se ejecutará por parte de la Unidad de Acceso a la Justicia.